

Comité Técnico**TC/56/11****Quincuagésima sexta sesión
Ginebra, 26 y 27 de octubre de 2020****Original: Inglés
Fecha: 27 de julio de 2020*****para el examen por correspondencia***

COOPERACIÓN EN EL EXAMEN*Documento preparado por la Oficina de la Unión**Descargo de responsabilidad: el presente documento no constituye un documento de política u orientación de la UPOV***RESUMEN**

1. El presente documento tiene por finalidad servir de ayuda al Comité Técnico en sus debates sobre las posibilidades de facilitar la cooperación en el examen DHE.
2. Se invita al TC a:
 - a) tomar nota de que los miembros de la Unión dispondrán de las siguientes opciones para actualizar la información sobre la(s) persona(s) de enlace para asuntos relativos a la cooperación internacional en materia de examen DHE:
 - i) actualizar la información cuando se les invite a facilitar información para el documento TC/[xx]/4 "Lista de géneros y especies respecto de los cuales las autoridades poseen experiencia práctica en el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad"; o
 - ii) notificar la información a la Oficina de la Unión enviando un mensaje de correo electrónico a la dirección upov.mail@upov.int;
 - b) estudiar la posibilidad de desarrollar un conjunto de herramientas informáticas compatibles con los elementos descritos en el párrafo 19 de este documento;
 - c) tomar nota de posibilidades que ofrece la tecnología de traducción automática para reducir los costos de traducción de los documentos de la UPOV a los idiomas de la UPOV y para elaborar material de la UPOV en una gama más amplia de idiomas;
 - d) considerar si procede revisar la sección 6 del documento TGP/5: "Informe de la UPOV sobre el examen técnico y formulario UPOV para la descripción de variedades", a fin de incluir información adicional en los informes de los exámenes DHE, según se propone en el párrafo 25 de este documento; y
 - c) considerar si procede que la repercusión del plan propuesto se evalúe en función del número de acuerdos de cooperación notificados por los miembros de la Unión, según se informe en el documento C/[xx]/INF/5 "Cooperación en materia de examen".

3. El presente documento se estructura del modo siguiente:

RESUMEN	1
ANTECEDENTES.....	2
Encuesta sobre cooperación en materia de examen DHE	2
Designación de personas de enlace para asuntos relativos a la cooperación internacional en materia de examen DHE	3
Cuestiones técnicas que impiden la cooperación	3
Cuestiones técnicas y cuestiones administrativas conexas:.....	3
Cuestiones normativas o jurídicas:.....	3
Propuestas para elaborar un plan que aborde las cuestiones planteadas.....	4
Notificación de cuestiones normativas o jurídicas al CAJ.....	4
Emplear las sesiones de los TWP para reforzar la cooperación	4
PROPUESTAS PARA SOLVENTAR LAS CUESTIONES TÉCNICAS RELATIVAS A LA COOPERACIÓN.....	4
Herramientas informáticas.....	5
Información que debe facilitarse con los informes DHE	6
Obstáculos para completar la colección de variedades.....	6
Evaluación de la repercusión.....	6

4. En el presente documento se utilizan las siguientes abreviaturas:

BMT:	Grupo de Trabajo sobre Técnicas Bioquímicas y Moleculares, y Perfiles de ADN en Particular
CAJ:	Comité Administrativo y Jurídico
TC	Comité Técnico
TWA:	Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Agrícolas
TWC:	Grupo de Trabajo Técnico sobre Automatización y Programas Informáticos
TWF:	Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Frutales
TWO:	Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Ornamentales y Árboles Forestales
TWV:	Grupo de Trabajo Técnico sobre Hortalizas
TWP:	Grupos de Trabajo Técnico

ANTECEDENTES

5. En su quincuagésima segunda sesión, celebrada en Ginebra del 14 al 16 de marzo de 2016, como resultado del “debate sobre los parámetros de calidad en el examen DHE” (punto 3 del orden del día), el TC señaló que puede haber obstáculos para la cooperación en materia de examen, en particular en lo que concierne al intercambio de informes de exámenes DHE, y acordó continuar analizando la situación. El TC convino en que sería útil, como punto de partida para el debate, que la Oficina de la Unión realizara un sondeo sobre la situación actual de los miembros de la Unión e informara de los resultados al TC en su quincuagésima tercera sesión (véase el documento TC/52/29 Rev. “Informe revisado”, párrafo 207).

Encuesta sobre cooperación en materia de examen DHE

6. En su quincuagésima cuarta sesión, celebrada en Ginebra, los días 29 y 30 de octubre de 2018, el TC examinó el documento TC/54/25 “Cooperación en el examen” y los resultados del sondeo de la situación actual de los miembros de la Unión en lo relativo a la cooperación en materia de examen, expuestos en el Anexo del documento TC/54/25.

7. En su quincuagésima cuarta sesión, el TC convino en la utilidad de que los miembros de la UPOV designen personas de enlace para la cooperación internacional en el examen DHE y publiquen esta información en el sitio web de la UPOV. El TC acordó invitar a los TWP a que determinen las cuestiones técnicas que impiden la cooperación y propongan medidas para solventarlas. El TC convino en que el tema de la cooperación internacional se incluya en los talleres preparatorios para que los TWP expliquen las actuales posibilidades de cooperación entre los miembros de la UPOV (véanse los párrafos 252 a 256 del documento TC/54/31 “Informe”).

Designación de personas de enlace para asuntos relativos a la cooperación internacional en materia de examen DHE

8. En su quincuagésima quinta sesión, el TC tomó nota de la lista de personas de enlace para los asuntos relativos a la cooperación internacional en materia de examen DHE, que figura en el Anexo del documento TC/55/10, publicada en el sitio web de la UPOV en la dirección siguiente: https://www.upov.int/databases/es/contact_cooperation.html (véanse los párrafos 197 a 205 del documento TC/55/25 “Informe”).

9. El TC tomó nota de que se invitará a los miembros de la UPOV a que actualicen cada año la información de la(s) persona(s) de enlace para los asuntos relativos a la cooperación internacional en materia de examen DHE, cuando se les invite a facilitar información para el documento TC/[xx]/4 “Lista de géneros y especies respecto de los cuales las autoridades poseen experiencia práctica en el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad”.

10. Las actualizaciones de la lista de personas de enlace para asuntos relativos a la cooperación internacional, facilitada en el sitio web de la UPOV, pueden realizarse en cualquier momento, previa solicitud del miembro de la Unión interesado.

Cuestiones técnicas que impiden la cooperación

11. En su quincuagésima quinta sesión, el TC tomó nota de que en las sesiones de 2019 de los TWP se crearon grupos de debate a fin de determinar las cuestiones técnicas que impiden la cooperación en materia de examen DHE y proponer la manera de solventar las cuestiones técnicas planteadas.

12. El TC examinó las conclusiones de los debates mantenidos en las sesiones del TWO, el TWV, el TWF, el TWA y el TWC, que se exponen en los párrafos 19 a 26 del documento TC/55/10 y se reproducen a continuación:

Cuestiones técnicas y cuestiones administrativas conexas:

- Experiencia suficiente para llevar a cabo el examen DHE de un cultivo determinado y calidad del examen efectuado
- Colección de variedades adecuada
- Información sobre las variedades incluidas en el examen DHE
- Diferencias entre las descripciones a causa de la influencia del medio ambiente en la expresión de los caracteres
- No se evalúan los caracteres de resistencia a las enfermedades o existen divergencias en los protocolos y la nomenclatura
- Obligación de describir una determinada variedad de referencia además de la variedad candidata
- Falta de información sobre los controles de calidad de los exámenes DHE efectuados en las instalaciones de los obtentores
- Informes de examen DHE que no se ajustan a las directrices de examen de la UPOV (caracteres omitidos o distintos)
- Dificultad para completar las colecciones de variedades (p. ej., por cuestiones aduaneras o fitosanitarias)
- Inexistencia de una base de datos de ADN de ámbito mundial para la selección de variedades similares
- Barreras lingüísticas
- Dificultad para averiguar quiénes son las personas de enlace
- Falta de información sobre los informes de exámenes DHE disponibles

Cuestiones normativas o jurídicas:

- Obligación de suscribir un acuerdo formal de cooperación
- Obligación de que el examen DHE sea efectuado por la autoridad que concede los títulos
- No se admiten los informes de los exámenes DHE realizados por obtentores
- Deseo de los obtentores de utilizar (o no) los informes DHE existentes

Propuestas para elaborar un plan que aborde las cuestiones planteadas

13. En su quincuagésima quinta sesión, el TC convino en invitar a la Oficina de la UPOV a elaborar un plan coherente, basado en las siguientes propuestas, para solventar las cuestiones planteadas por los TWP y proponer la manera de evaluar la repercusión del plan:

- Base de datos GENIE: experiencia práctica y cooperación en materia de examen
- Publicación en el sitio web de la UPOV de una lista de las personas de enlace para asuntos relativos a la cooperación internacional en materia de examen DHE
- Base de datos PLUTO: crear una función de búsqueda de informes de examen DHE
- Herramienta multilingüe en línea para solicitar informes de examen DHE
- Sesiones de los TWP: invitar a presentar ponencias sobre los procedimientos de examen DHE
- Modificar la sección 6 del documento TGP/5 a fin de que se indiquen las variedades consideradas en el examen (no solo las variedades similares)
- Modificar la sección 6 del documento TGP/5 a fin de que se faciliten datos de las observaciones sobre el terreno junto con el informe del examen DHE de cada variedad
- Traducir a los idiomas pertinentes el acuerdo tipo de cooperación en el examen de variedades (sección 1 del documento TGP/5)
- Elaborar una base de datos común con información morfológica y molecular de determinados cultivos o especies
- Publicar los procedimientos de garantía de la calidad del examen de las variedades
- Sondeo y revisión del uso de las directrices de examen de la UPOV por los miembros de la Unión

Notificación de cuestiones normativas o jurídicas al CAJ

14. En su quincuagésima quinta sesión, el TC convino en notificar al CAJ las cuestiones normativas o jurídicas conexas, que se exponen en los párrafos 27 y 28 del documento TC/55/10 y se reproducen a continuación:

- Obligación de suscribir un acuerdo formal de cooperación
- Obligación de que el examen DHE sea efectuado por la autoridad que concede los títulos
- No se admiten los informes de los exámenes DHE realizados por obtentores
- Deseo de los obtentores de utilizar (o no) los informes DHE existentes

15. Las cuestiones que el TC convino en notificar al CAJ se expondrán en el documento CAJ/77/2 "*Report on developments in the Technical Committee*" (Informe sobre las novedades acaecidas en el Comité Técnico). El CAJ examinará el documento CAJ/77/2 en su septuagésima séptima sesión, que se celebrará el 28 de octubre de 2020.

Emplear las sesiones de los TWP para reforzar la cooperación

16. En su quincuagésima quinta sesión, el TC tomó nota de que las sesiones de los TWP pueden ofrecer a los expertos la oportunidad de reforzar la colaboración e intercambiar información y convino en que estas sesiones deben emplearse para dar mayor impulso a la cooperación entre los miembros.

PROPUESTAS PARA SOLVENTAR LAS CUESTIONES TÉCNICAS RELATIVAS A LA COOPERACIÓN.

17. En su quincuagésima quinta sesión, el TC convino en invitar a la Oficina de la UPOV a elaborar un plan coherente, basado en las propuestas que figuran en el párrafo 12 de este documento, para solventar las cuestiones planteadas por los TWP y proponer la manera de evaluar la repercusión del plan.

18. Las cuestiones técnicas y cuestiones administrativas conexas pueden agruparse de la siguiente manera:

- a) Aumentar la confianza en el examen DHE partiendo de una mayor transparencia:
 - i) Experiencia en la realización del examen DHE de un cultivo o especie en concreto

- ii) Experiencia de cooperación en materia de examen DHE
 - iii) Información sobre los procedimientos de garantía de calidad en el examen DHE
 - iv) Información sobre los procedimientos de garantía de calidad en el examen DHE realizados en las instalaciones de los obtentores
 - v) Información sobre las variedades incluidas en la colección de variedades
 - vi) Información sobre la descripción de determinadas variedades notoriamente conocidas incluidas en el examen DHE
 - vii) Aplicación de las directrices de examen de la UPOV
 - viii) Información sobre el medio ambiente en el que se realizó el examen DHE (para solventar las cuestiones planteadas en relación con el efecto del medio ambiente en la expresión de los caracteres)
 - ix) Protocolo y nomenclatura para los caracteres de resistencia a las enfermedades
- b) Barreras de comunicación
- i) Dificultad para averiguar quiénes son las personas de enlace
 - ii) Falta de información sobre los informes de exámenes DHE disponibles
 - iii) Barreras lingüísticas
- c) Obstáculos para completar la colección de variedades
- i) Dificultad para completar las colecciones de variedades (p. ej. por cuestiones aduaneras o fitosanitarias)
 - ii) Inexistencia de una base de datos de ADN de ámbito mundial para la selección de variedades similares

Herramientas informáticas

19. Desde la quincuagésima quinta sesión del TC, la Oficina de la Unión ha estado estudiando la posibilidad de desarrollar un conjunto de herramientas informáticas compatibles, con arreglo a la disponibilidad de recursos, que proporcionen una asistencia coherente y amplia para la aplicación del sistema de la UPOV de protección de las obtenciones vegetales, algunas de las cuales (o todas) podrían ser utilizadas por los miembros de la UPOV, según se considere conveniente. Los siguientes elementos de este conjunto constituirán la base de un plan para solventar las cuestiones planteadas en el párrafo 12.

- a) Plataforma de:
- i) intercambio de informes DHE existentes para que:
 - 1) los miembros de la UPOV publiquen y reciban informes DHE existentes y organicen el pago, según proceda;
 - 2) los solicitantes de derechos de obtentor soliciten el uso de los informes DHE existentes y efectúen los pagos, según proceda.
 - ii) los miembros de la UPOV pongan a disposición de los demás miembros de la Unión sus procedimientos de examen DHE documentados y la información sobre sus sistemas de gestión de calidad
- b) Herramienta para proporcionar fácilmente información sobre la cooperación en el examen DHE entre los miembros de la UPOV y los solicitantes de derechos de obtentor, a partir de la información que figura en la base de datos GENIE
- c) Módulo para que los miembros de la UPOV utilicen la plantilla en Internet de los documentos TG y la base de datos de caracteres para elaborar directrices de examen propias de cada autoridad en su propio idioma
- d) Plataforma para las bases de datos de miembros de la UPOV que contengan información sobre descripción de variedades

20. Las citadas herramientas se desarrollarán junto con UPOV PRISMA y las bases de datos GENIE y PLUTO.

21. Además de las iniciativas mencionadas, los rápidos avances de la tecnología de traducción automática ofrecen nuevas oportunidades para reducir los costos de traducción de los documentos de la UPOV a los idiomas de la UPOV y para elaborar material de la UPOV en una gama más amplia de idiomas.

22. Se prevé que las herramientas mencionadas, cuando se sustenten en la correspondiente información aportada por los miembros de la Unión, estén disponibles para solventar las cuestiones técnicas y las cuestiones administrativas conexas indicadas en el párrafo 18, exceptuando las siguientes:

- a) Aumentar la confianza en el examen DHE partiendo de una mayor transparencia:
 - v) Información sobre las variedades incluidas en la colección de variedades
 - vi) Información sobre la descripción de determinadas variedades notoriamente conocidas incluidas en el examen DHE
 - viii) Información sobre el medio ambiente en el que se realizó el examen DHE (para solventar las cuestiones planteadas en relación con el efecto del medio ambiente en la expresión de los caracteres)
- c) Obstáculos para completar la colección de variedades
 - i) Dificultad para completar las colecciones de variedades (p. ej. por cuestiones aduaneras o fitosanitarias)

23. En las secciones siguientes se examinan posibles medidas para abordar las cuestiones que queden sin solventar mencionadas en el párrafo anterior.

Información que debe facilitarse con los informes DHE

24. Las cuestiones siguientes se refieren a la información que debe facilitarse con los informes DHE:

- a) Aumentar la confianza en el examen DHE partiendo de una mayor transparencia:
 - v) Información sobre las variedades incluidas en la colección de variedades
 - vi) Información sobre la descripción de determinadas variedades notoriamente conocidas incluidas en el examen DHE
 - viii) Información sobre el medio ambiente en el que se realizó el examen DHE (para solventar las cuestiones planteadas en relación con el efecto del medio ambiente en la expresión de los caracteres)

25. Estas cuestiones pueden abordarse por medio de una revisión del documento TGP/5: "Experiencia y cooperación en el examen DHE", sección 6: "Informe de la UPOV sobre el examen técnico y formulario UPOV para la descripción de variedades", a fin de que:

- se proporcione información sobre las variedades incluidas en la colección de variedades;
- se indiquen las variedades consideradas en el examen (no solo las variedades similares);
- se faciliten datos de las observaciones sobre el terreno junto con el informe del examen DHE de cada variedad; y
- se facilite información sobre el medio ambiente en el que se ha realizado el examen DHE.

Obstáculos para completar la colección de variedades

26. Las dificultades para completar las colecciones de variedades debido a limitaciones tales como los procedimientos aduaneros y las cuestiones de cuarentena o fitosanitarias trascienden el ámbito de la UPOV. Además, estas limitaciones son una prueba evidente de las ventajas de reforzar la cooperación entre los miembros de la UPOV.

Evaluación de la repercusión

27. En su quincuagésima quinta sesión, el TC convino en invitar a la Oficina de la Unión a proponer la manera de evaluar la repercusión del plan elaborado para abordar las cuestiones planteadas por los TWP sobre las dificultades que impidieron la cooperación en el examen DHE, según se expone en los párrafos 18 a 26 de este documento.

28. Se recomienda que la repercusión del plan propuesto se evalúe en función del número de acuerdos de cooperación notificados por los miembros de la Unión, según se informe en el documento C/[xx]/INF/5 "Cooperación en materia de examen" y conste en la base de datos GENIE.

29. Se invita al TC a:

a) *tomar nota de que los miembros de la Unión dispondrán de las siguientes opciones para actualizar la información sobre la(s) persona(s) de enlace para asuntos relativos a la cooperación internacional en materia de examen DHE:*

i) *actualizar la información cuando se les invite a facilitar información para el documento TC/[xx]/4 "Lista de géneros y especies respecto de los cuales las autoridades poseen experiencia práctica en el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad"; o*

ii) *notificar la información a la Oficina de la Unión enviando un mensaje de correo electrónico a la dirección upov.mail@upov.int;*

b) *estudiar la posibilidad de desarrollar un conjunto de herramientas informáticas compatibles con los elementos descritos en el párrafo 19 de este documento;*

c) *tomar nota de posibilidades que ofrece la tecnología de traducción automática para reducir los costos de traducción de los documentos de la UPOV a los idiomas de la UPOV y para elaborar material de la UPOV en una gama más amplia de idiomas;*

d) *considerar si procede revisar la sección 6 del documento TGP/5: "Informe de la UPOV sobre el examen técnico y formulario UPOV para la descripción de variedades", a fin de incluir información adicional en los informes de los exámenes DHE, según se propone en el párrafo 25 de este documento; y*

e) *considerar si procede que la repercusión del plan propuesto se evalúe en función del número de acuerdos de cooperación notificados por los miembros de la Unión, según se informe en el documento C/[xx]/INF/5 "Cooperación en materia de examen".*

[Fin del documento]